



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 23722-8-99 Cpo 01

Expediente H.C.D.: 1533/99

Nº de registro: O-7184

Fecha de sanción: 18-11-1999

Fecha de promulgación: 9-12-1999

ORDENANZA N° 13021

Abrogada por Ordenanza 17634

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 1º, 4º y 11º y el Anexo I de la Ordenanza 11999 y su modificatoria, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 1º** .- Establécese para la Ciudad de Batán, las localidades de Colonia Chapadmalal, de Estación Camet y de Sierra y Laguna de los Padres el servicio de Auto-Rural, prestado por vehículos previamente habilitados por la Municipalidad de General Pueyrredon, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la presente.

El precio del servicio será convenido por las partes, ya sea por viaje o por tiempo.

Será autoridad de aplicación, a los efectos de la presente, la Subsecretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de General Pueyrredon.”

“**Artículo 4º** .- Establécese la siguiente cantidad de licencias a otorgar:

- Ciudad de Batán: sesenta y uno (61).
- Colonia Chapadmalal: diez (10)
- Estación Camet: diez (10)
- Sierra y Laguna de los Padres: diez (10).

Incorpórase como listado tentativo para la localidad de Batán, la nómina de aspirantes que se adjunta como Anexo I.”

“**Artículo 11º** .- Los poseedores de licencias podrán constituirse en Agencias de Auto-Rural, dándose como organización comercial la figura de Cooperativa de Trabajo de Transporte y/o cualquiera de las sociedades reconocidas por la legislación vigente.

Estas sociedades, sólo podrán estar constituidas por titulares de licencias Auto-Rural habilitadas exclusivamente. No podrán trabajar en relación de dependencia ni a destajo, con unidades cuyos titulares no sean integrantes de dicha sociedad.

Los locales destinados a dicha actividad deberán contar con la correspondiente habilitación municipal debiéndose a tal fin cumplimentar las disposiciones vigentes y reunir las siguientes condiciones:

- a) Acceso directo a la calle.
- b) Para ser habilitadas deberán contar con un servicio mínimo de cinco (5) unidades para la Ciudad de Batán, y de tres unidades para Colonia Chapadmalal, Estación Camet y Sierra y Laguna de Los Padres.
- c) Cada agencia podrá contar con una parada para el acceso de los pasajeros que no podrá estar a más de doscientos (200) metros del domicilio legal de la agencia de Auto-Rural.
- d) Se autoriza el estacionamiento frente a la agencia de hasta dos (2) vehículos pertenecientes a la misma.
- e) Se utilizará el sistema de paradas, ante la inexistencia de teléfonos.
- f) Si se posee radio enlace instalado (radio-llamada), deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.).”

Artículo 2º Derógase la Ordenanza nº 12035.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

Pezzi

Porrua

B. M. 1580, p. 20 (10/01/2000)

**Pagni
Aprile**



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

ANEXO I

LISTADO DE ASPIRANTES POR ORDEN ALFABETICO

APELLIDO Y NOMBRE	NUMERO DE DOCUMENTO
Aguayo, Claudio A.	23.681.046
Arce, Ramón Antonio	5.906.456
Avila, César Abraham	93.435.349
Avila, Carlos Clariso	93.444.469
Avila, David Humberto	14.929.389
Avila, Marcos Antonio	12.234.796
Bertinat, Sergio Guillermo	22.943.484
Bustamante, Juan Carlos	21.593.635
Bustos, Mario Francisco	12.895.270
Cabot, José	16.841.297
Capellaro, Carlos	14.929.524
Carez, Néstor Rubén	14.318.715
Cares, Rita Viviana	23.681.127
Castillo, Silvia Rosana	23.223.492
Chazarreta, Héctor J.	5.321.318
Córdoba, Antonio	8.707.629
Córdoba, Héctor	22.268.121
Coronel, Francisco N.	5.332.859
Correa, Sergio	16.066.668
Diez, Jorge Daniel	24.914.706
Duran, Claudia	17.871.286
Ene, Mirta Raquel	12.234.679
Flores Mellia, Manuel Jesús	93.172.039
García. María E.	22.723.371
Garnica, Félix	24.117.792
González, Javier	24.373.429
González, Nélida	17.871.443
González, Walter	24.468.025
Ibarra, Raúl A.	16.752.057
Jara, Onoldo	23.706.076
Jara, Rubén Darío	17.746.661
La Bella, Héctor	4.795.754
Lenzina, Jorge	
Maldonado, Carlos A.	5.314.600
Mañas, Juan	17.153.688
Marino, Carlos	21.904.462
Martiarena, Gabriel A.	21.488.836
Montiel, Carlos	10.689.469
Moya Balduvino, R.	92.470.424
Nepomuceno, Rubén	5.328.947
Ordosgoity, Hugo	7.818.536
Ordosgoity, Hugo (h)	25.396.117
Pajón, Segundo	21.340.090
Palauro, Nélida	10.646.908
Pedrosa, Alejandro A.	21.653.828
Pérez, Ricardo	
Quiroga, Néstor	8.293.561
Reyna, Oscar	13.547.539
Rodríguez, Horacio E.	8.293.802
Saenz, Oscar Alberto	5.333.676
Saez, Griselda L.	12.443.487



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Sánchez, Angel	5.319.891
Sandoval, Cristian	22.988.420
Sanmantano, Pedro	2.877.407
Scoles, Cristian	
Sepúlveda, Juan	13.318.883
Sotelo, Jorge A.	12.234.648
Spina, Claudio	13.920.882
Troncoso, Carlos	24.914.010
Uhalt, Carlos Hugo	11.134.413
Zara, Héctor Juan	5.334.538